



ACTA DE LA JUNTA ELECTORAL FEDERATIVA

Presidente:

D. Manuel Sánchez-Guerrero Melgarejo

Secretario:

D. Francisco José Pérez Alcázar

Vocal:

D. Urbano Daniel Sánchez Cas

En Murcia, siendo las diez horas del día 7 de octubre de dos mil veinticuatro, se reúnen los miembros de la Junta Electoral Federativa de la Federación de Hípica de la Región de Murcia que figuran al margen, al objeto de resolver las reclamaciones al Censo Electoral en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptan los siguientes acuerdos:

Único - Revisión de oficio del calendario electoral ex. Art.45.5 Decreto 220/2006 de 27 de Octubre, regulador de las Federaciones deportivas de la Región de Murcia en relación al artículo 9 apartados 2, 3 y 4 Orden de 17 de Agosto de 2007, sobre procesos electorales.

De conformidad con el artículo 45.5 del Decreto 220/2006, de 27 de octubre, regulador de las Federaciones de la Región de Murcia **la interposición de cualquier reclamación o recurso** no suspende el proceso electoral, salvo que así lo acuerde la Junta Electoral federativa (...). En tal caso, y si así lo acordase, **la Junta Electoral federativa introducirá en el calendario electoral las modificaciones que resulten necesarias (...)**".

Comprobado que, tras estudiar las reclamaciones presentadas al día de la fecha, por esta Junta electoral Federativa se ha observado que el plazo de reclamaciones al censo se debía extender hasta las 24:00 h. del día 8 de octubre, y comprobado a su vez que los plazos a computar se basan en días hábiles, entendiéndose que el proceso debe contar con las máximas garantías para electores y elegibles, más concretamente para los plazos de presentación de candidaturas y posibles reclamaciones, sin que se deban cercenar derechos por "lapsus calamii" detectados en la trasposición del calendario inicial, esta Junta electoral Federativa, recompone el calendario electoral para las presentes elecciones, introduciendo por tanto las modificaciones que entiende necesarias y que se indican en el calendario electoral anejo a esta resolución.

Así mismo, toda comunicación con la Federación podrá realizarse tanto presencialmente en la Sede de la FHRM, dejando constancia por escrito con acuse de recibo en los horarios abiertos al público o determinados para actos concretos, o por medios habilitados en derecho, tal como es el correo electrónico a una cuenta bien destinada expresamente para tal fin, o incluso a una cuenta de correo electrónico habitual de la propia Federación, en caso que no haya sido confeccionada tal cuenta determinada, siendo recomendable la confirmación de entrega por el remitente y de lectura por el receptor, en



evitación de malentendidos en las comunicaciones, eso sí respetando en tal caso las horas establecidas al efecto, esto es, desde las 00:00 h. “ad initio”, a las 24:00 h. como final de plazo, haciendo la función de registro de entrada.

Así las cosas esta Junta Electoral Federativa,

Resuelve

Rehacer el calendario electoral para las presentes elecciones, introduciendo por tanto las modificaciones que entiende necesarias y que se indican en el calendario electoral anejo a esta resolución.

Se acuerda que el Censo Electoral definitivo quedará aprobado una vez resueltas las reclamaciones presentadas hasta las 24:00 h. del día 8 de octubre de 2024; El día 9 de octubre se establece como día para resolver dichas reclamaciones, y el día 10 de octubre se publicará el censo definitivo.

El presente acuerdo se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Federación de Hípica de la Región de Murcia de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Electoral de la Federación de Hípica de la Región de Murcia, en relación con el artículo 47 de sus Estatutos y artículo 49 del Decreto 220/2006 de 27 de octubre por el que se regulan las Federaciones deportivas de la Región de Murcia.

Siendo las diez horas y cincuenta minutos del día indicado, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose la presente Acta que, en prueba de conformidad, firman los asistentes.

EL PRESIDENTE

EL VOCAL

EL SECRETARIO

Manuel Sánchez-Guerrero Melgarejo

Urbano Daniel Sánchez Cas

Francisco J. Pérez Alcázar